



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0086 -2015-A/MPMN

Moquegua, **03 FEB. 2015**

VISTO: El Informe N° 018-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2015, Informe N° 053-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2015, Informe N° 62-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 018-2015-PCA/SGDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 23 de enero del 2015, el Encargado del Programa de Complementación Alimentaria, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, la conformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la designación será mediante Resolución de Alcaldía la cual estará conformado por:

- Gerente Municipal en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto quien la presidirá.
- Dos Integrantes del MINDES ahora (MIDIS).
- Un Integrante de la Dirección Regional de Salud.
- Tres integrantes por las Organizaciones Sociales de Base.
- Un Integrante por el Programa Población en riesgo moral y de salud.
- Otro miembro de acuerdo a la decisión del Comité de Gestión Local.

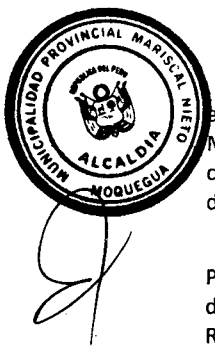
Que, con Informe N° 053-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe del Encargado del Programa de Complementación Alimentaria, donde solicita la Conformación de Comité de Gestión Provincial del Programa de Complementación Alimentaria, por lo que solicito que a través de su despacho se sirva elevar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la debida atención y se sirva realizar la designación mediante Resolución de Alcaldía según las pautas indicadas.

Que, con Informe N° 62-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que según informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, que mediante Acto Administrativo se realice la designación del Comité de Gestión Provincial del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 117º- comités de gestión "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones".

Que, conforme al artículo 4º del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, se reconoce como una facultad del Alcalde de instalar el Comité de Gestión vinculados a los Programas Alimentarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01190-2008-A/MUNIMOQ, se aprueba la Directiva N° 001-2008-SDS-GDES-GM/MPMN, referente a los "LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, SUPERVISIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", donde establece de la Conformación del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ; DE GESTION PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	
➤ Ing. Elías Filiberto Rebollos Rodríguez Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua	Presidente
➤ Sra. Iris Luisa Velásquez Ramos Representante del MIDIS	Integrante
➤ Lic. Ravilya Julia Minaya Yaulli Representante de la Dirección Regional de Salud Moquegua	Integrante
➤ Sra., Sofía Condori Duran Representante del Comedor Popular Mercedes Cabello de Carbonera C.P. de San Francisco	Integrante
➤ Sra., Carmen Huanca Oviedo Representante del Comedor Popular UPA San Antonio del C.P. de San Antonio	Integrante
➤ Sra. Luz Alcázar Calisaya Representante del Comedor Popular Amparo Baluarte del Distrito de Samegua	Integrante
➤ Sr. Armando Pescoran Llaque Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad de Moquegua	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE